



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del informe de secretaría que figura en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegación las competencias que seguidamente se relacionan, en los concejales que se indican:

AREA	CONCEJAL/A DELEGADO/A
Cultura y bordados	D ^a Aurelia Rodríguez López
Bienestar social	D ^a Aurelia Rodríguez López
Festejos	D ^a Yolanda Sánchez Sánchez
Hacienda, cuentas y Presupuesto.	D. Eduardo Manzanas Fernández
Servicios y asuntos generales	D. Abel Martín Sobrino
Agricultura, ganadería y medioambiente	D. José Javier Hernández Sánchez.
Mujer, Igualdad y educación	D ^a Yolanda Sánchez Sánchez
Obras y urbanismo	D. José Javier Hernández Sánchez
Juventud y deportes	D. Eduardo Manzanas Fernández
Folklore y turismo	D. Marcial González Muñoz
Empleo y formación	D. Abel Martín Sobrino

Todas las delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, de la forma más amplia.

No se delega la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los concejales delegados deberán mantener informado al Alcalde, de la gestión de la competencia delegada, de manera detallada y previa a la adopción de decisiones de trascendencia.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los interesados para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Navalcán, a 29 de junio de 2023.- El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.- El Secretario-Interventor, José Luis Sobrino Sobrino.

Nº. I.-4046